

# PREMIOS DE Innovación SPPI

## CONVOCATORIA 2025

Con motivo de la celebración del evento Inmociónate 25, UCI SERVICIOS PARA PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.A. (en adelante "UCI SPPI"), y UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS S.A., E.F.C., con domicilio social sito en C/ Amaltea 32, C.P. 28045, Madrid, y CIF A82686668 y CIF A39025515 respectivamente, convocan la primera edición de los Premios a la Innovación en Servicio para los profesionales Inmobiliarios, en adelante Premio SPPI.

El objetivo es recoger y difundir las mejores innovaciones en las empresas que prestan servicio a los agentes o agencias inmobiliarias en España y que se hayan producido o desarrollado desde la celebración de Inmociónate 24.

El buzón [info@inmocionate.com](mailto:info@inmocionate.com) queda habilitado para cualquier consulta sobre las bases del concurso, los premios o las acciones a presentar.

El concurso se registrará por las siguientes **BASES LEGALES**:

### 1. PARTICIPANTES

Podrán presentar su innovación todas las empresas que presten servicios al sector inmobiliario que actúen en territorio español. Cada empresa podrá presentar un máximo de dos proyectos innovadores al concurso, siempre que estas se hayan producido en el período mencionado. Soluciones abierta al mercado.

### 2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Se abre el plazo de presentación de candidaturas desde el **12 de diciembre de 2024 a las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del 19 de marzo de 2025**.

Los datos necesarios para considerar la candidatura como válida serán los siguientes (y deberán presentarse a través del formulario online al que se puede acceder desde este [enlace](#)

- Empresa candidata.
- Localidad.
- Dirección postal.
- Teléfono de contacto.
- Persona responsable de la candidatura.
- Dirección de email.
- Nombre de la innovación
- Objetivo de la innovación.
- Fecha de lanzamiento.
- Explicación de la Innovación en texto libre.
- Tecnología o materiales usados en la innovación...
- Coste del proyecto de innovación.
- Resultados obtenidos por la Innovación, en ventas, clientes o cualesquiera otros objetivos perseguidos.
- Repercusión de la Innovación a nivel cualitativo. Beneficios a nivel reputacional, imagen o prestigio, visibilidad...
- **Muy importante, un vídeo de 2 minutos** grabado expresamente para exponer la innovación, sus objetivos, resultados y coste.

# PREMIOS DE Innovación SPPI



CONVOCATORIA 2025

**Adjuntamos unos consejos básicos para tu video, ya que será el soporte de la presentación de tu campaña ante el jurado:**

1. Graba el vídeo SIEMPRE en horizontal
2. Evita imágenes temblorosas
3. Graba con buena luz
4. No uses el zoom digital
5. Ajusta la resolución al máximo
6. Asegúrate de tener suficiente batería y memoria interna
7. Cuida el encuadre, el audio y tu imagen
8. Recuerda que tú video **no debe durar más de 2 minutos.**

No será aceptada a concurso, cualquier candidatura que adolezca de los datos reseñados.

La organización de **Inmociónate 25** se reserva el derecho de rechazar aquellas acciones que, por contenido, finalidades o cualesquiera de sus características, considere que se encuentran fuera de los objetivos de este concurso.

El participante garantiza la autoría y uso pacífico de su acción y video de modo que cualquier controversia que pueda surgir por incumplimiento de la normativa vigente en relación con esta, especialmente en materia de propiedad intelectual, será responsabilidad del participante.

### 3. ELECCIÓN DE FINALISTAS

Una vez cerrado el plazo de recepción, el jurado de los premios a la Innovación para profesionales inmobiliarios se examinará las candidaturas que cumplen los requisitos y elegirá un máximo de 5 finalistas entre aquellas que mejor se ajusten a los objetivos del certamen.

El Jurado, compuesto por miembros de la organización, seleccionará previamente las candidaturas presentadas en base a los siguientes criterios:

- Originalidad
- Facilidad de Implantación
- Retorno de la inversión realizada
- Impacto en notoriedad

# PREMIOS DE Innovación SPPI



CONVOCATORIA 2025

## 4. PRESENTACIÓN DE FINALISTAS

Los portavoces (solo uno por candidatura) de las campañas elegidas como finalistas, dispondrán de un tiempo establecido previamente de presentación, durante la sesión general de **Inmoción 25**.

La organización de **Inmoción 25** acreditará de forma gratuita a una sola persona identificada como portavoz del proyecto. Esta persona podrá acceder gratuitamente a todos los contenidos y servicios del evento.

Quedan prohibidas las acciones de promoción de la propia candidatura dentro del evento.

## 5. ELECCIÓN DEL ORDEN DE LOS PREMIOS

En **Inmoción 25**, se habilitará una aplicación que permitirá la votación por parte de los asistentes con el fin de elegir al ganador entre las campañas finalistas.

Sólo se permitirá votar a los asistentes presentes en el evento.

## 6. PREMIOS

### Único Premio, Stand Bronce en Inmoción 2026

O descuento equivalente a un stand superior en la próxima edición de Inmoción. Valor estimado de 5.000€

## 7. FISCALIDAD

Cualesquiera obligaciones fiscales derivadas de las campañas seleccionadas serán responsabilidad de cada una de las partes según la normativa tributaria que resulte aplicable.

## 8. OTRAS CONSIDERACIONES

Excepcionalmente, la organización de Inmoción 25 podrá declarar el premio desierto si las candidaturas recibidas no cumplieren las normas incluidas en las presentes bases.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los Concursantes autorizan a Inmoción 25 a hacer público su nombre y contenido de los proyectos presentados ya sea en sus medios propios o en medios de patrocinadores y colaboradores del evento. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales facilitados por el interesado serán incorporados a un fichero que se registrará por el siguiente tratamiento:

# PREMIOS DE Innovación SPPI

CONVOCATORIA 2025

## Información Básica sobre Protección de Datos

<b>Responsable</b>	Los responsables son UCI, SERVICIOS PARA PROFESIONALES INMOBILIARIOS S.A. (en adelante " <b>UCI SPPI S.A.</b> ") y UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS S.A., E.F.C, (en adelante " <b>UCI S.A., E.F.C.</b> ").
<b>¿Por qué y para qué tratamos tus datos?</b>	<p>Los datos de carácter personal obtenidos con la inscripción en el Concurso de los participantes se tratarán con las siguientes finalidades:</p> <p>(I) Gestionar la participación en el concurso, estudio del proyecto y potenciales comunicaciones al respecto. Con la aceptación de las bases, los participantes aceptan el tratamiento de los datos de carácter personal para aquellos tratamientos necesarios para la gestión del concurso.</p> <p>(II) Asimismo, los datos de los ganadores, así como del resto de participantes, sobre la base de la gestión del concurso para dar a conocer la organización de este y la concesión del premio, podrán ser publicados en los siguientes medios:</p> <p><b>Medios internos</b> de UCI SPPI S.A. y UCI S.A., E.F.C.:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Online: Intranet UCI, Yammer, Noticias UCI</li><li>• Offline: Revista El Batido</li></ul> <p><b>Medios externos</b> de UCI SPPI S.A. y UCI S.A., E.F.C.:</p> <p>Online:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facebook (Grupo CRS España, Página de SIRA y Página de Inmociónate)</li><li>• Twitter: Inmociónate</li><li>• Vimeo (Canal SIRA y Canal UCI)</li><li>• Youtube (UCI)</li><li>• LinkedIn (Perfil de SIRA+ Perfil UCI)</li><li>• Instagram (Perfil UCI, Perfil Inmociónate, Perfil SIRA, Perfil de tutealtortresponde)</li><li>• Web de Revista Inmobiliarios</li></ul> <p>Offline: Revista UCIPius y Revista Inmobiliarios</p>

# PREMIOS DE Innovación SPPI

CONVOCATORIA 2025

<b>¿Por qué y para qué tratamos tus datos?</b>	<p>(III) En base a un interés legítimo se podrán tratar los datos con la finalidad de remitir comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre acciones similares a la presente, sin perjuicio de que pueda ejercerse oposición a este tratamiento en cualquier momento.</p> <p>(IV) Para la correspondiente gestión administrativa y cumplimiento de obligaciones legales, trataremos los datos para cumplir con las obligaciones impuestas por, entre otras, la normativa mercantil o fiscal, estando legitimados a dicho tratamiento por imperativo legal.</p>
<b>¿Quiénes recibirán tus datos?</b>	UCI SPPI, S.A. y UCI S.A., E.F.C. podrán contar con la colaboración de terceros proveedores de servicios que podrán tener acceso a sus datos personales, que tratarán única y exclusivamente para las finalidades descritas.
<b>¿Qué derechos tienes?</b>	Se pueden ejercer los derechos que reconoce la legislación vigente de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como la revocación del consentimiento prestado. Estos derechos podrá ejercerlos mediante escrito dirigido a Apartado de Correos 1160 28080 – Madrid. (email: <a href="mailto:privacidad@uci.com">privacidad@uci.com</a> ). Y se puede presentar igualmente una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a> )
<b>¿Cómo obtenemos tus datos?</b>	UCI SPPI S.A. y UCI S.A., E.F.C. han obtenido los datos del interesado a través de la inscripción de los participantes al presente concurso y de los que estos hubieran podido facilitar sobre terceros.
<b>Más información</b>	Para obtener más información sobre cómo UCI SPPI, S.A. y UCI S.A., E.F.C. protegen los datos, acceder al siguiente enlace: <a href="https://actividades.sira.com/media/ravp5wnu/info-adicional-innovaci%C3%B3n-2025.pdf">https://actividades.sira.com/media/ravp5wnu/info-adicional-innovaci%C3%B3n-2025.pdf</a>

## 10. AUTORÍA DE LAS OBRAS

Las campañas y videos presentados deberán ser inéditos, y no podrán suponer, parcial o completamente, copia o plagio de otras ya publicadas en cualquiera de sus formas, de lo contrario será obligación del participante recabar las autorizaciones pertinentes, no siendo en ningún caso la falta de ello responsabilidad de UCI SPPI S.A., ni del patrocinador UCI S.A., E.F.C.

En cualquier caso, las candidaturas no pueden haber sido premiadas con anterioridad en ningún otro concurso. Todos los videos presentados con la candidatura se podrán: difundir, distribuir, exhibir, comunicar públicamente y reproducir, sin ningún tipo de restricción por parte de UCI SPPI S.A., y del patrocinador UCI, S.A., E.F.C., desde el momento de su presentación al concurso, con derecho exclusivo de modificación.

En las reproducciones posteriores por los organizadores del Concurso, se hará mención en los créditos finales al autor o autores de la obra, siempre que estos no rechacen este derecho.

# PREMIOS DE Innovación SPPI



CONVOCATORIA 2025

## 11. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes consienten la cesión, utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación temporal, de acuerdo con los límites establecidos en las leyes españolas a UCI, de su nombre o denominación social y contenido presentado en la ponencia en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido televisión, internet, redes sociales o cualquier otro medio de difusión que sea con fines comerciales, informativos o corporativos siempre que éstos se relacionen con la acción regulada en las presentes bases, sin que ello genere derecho alguno a favor del participante a recibir contraprestación alguna por ello.

## 12. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y RESERVA DE DERECHOS

UCI no se responsabilizará:

- (I) De infracciones en las que puedan acaecer los participantes, relacionadas con derechos de propiedad intelectual y similares o de cualquier otro tipo.
  - (II) De los incidentes que puedan producirse durante el concurso con motivo de éste.
  - (III) Del uso que el participante pueda hacer del material que componga su participación.
- Los participantes se responsabilizarán de sus participaciones exonerando a UCI de cualquier responsabilidad derivada del contenido de las mismas.

UCI se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender la celebración del concurso o su orden, sin que los participantes puedan exigirle responsabilidad alguna, siempre que no pueda realizarse por motivos que afecten su normal desarrollo y no estén bajo control de UCI.

## 13. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

Las bases del concurso se rigen por la legislación española; y, para los conflictos o controversias que pudieran surgir, todas las partes se someten al fuero de los Juzgados de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera resultar competente.

## 14. ACEPTACIÓN DE BASES LEGALES

La participación en la presente convocatoria de los Premios a la mejor innovación de servicio para profesionales inmobiliarios supone la aceptación de la totalidad de las bases y contenido de las mismas.